



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
735/2026	El Pleno	08/05/2026

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 735/2026. APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2026.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 6, En contra: 4, Abstenciones: 0, Ausentes: 0
-----------	---------------------------------------------------------------------------------------

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto que, a la vista del proyecto de presupuesto municipal, la Alcaldía formó el presupuesto general del ejercicio 2026 e incoó el expediente para la aprobación del mismo.

Visto que se emitió informe jurídico sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de control permanente previo de la aprobación del presupuesto e informe de control permanente previo del cálculo de la estabilidad y la sostenibilidad financiera.

Visto que se emitió informe-propuesta de resolución para la aprobación del presupuesto general del ejercicio 2026.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Economía, Promoción Empresarial y Fondos Europeos de fecha 30 de abril de 2026.

Deliberación y votación:

Por el Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa correspondiente, que sirve de fundamento para la deliberación del presente punto del orden del día.

Seguidamente, se abre turno de intervenciones, que se sintetizan a continuación:

Toma la palabra D. Mario Galán García, Concejal de Cuentas, Hacienda, Economía, Promoción Empresarial y Fondos Europeos (PSOE), quien procede a realizar una exposición sucinta del Presupuesto General que se somete a aprobación, señalando como datos más relevantes los siguientes:





El presupuesto para el ejercicio 2026 asciende a 10.229.500 euros, lo que supone un incremento aproximado del 3 % respecto del ejercicio anterior, señalando que dicho incremento se sustenta principalmente en el aumento de la participación en los tributos del Estado, recogida en el Capítulo 4 del estado de ingresos, en el que se han consignado aproximadamente 200.000 euros más que en el ejercicio anterior.

Asimismo, en el Capítulo 6, relativo a la enajenación de inversiones, se vuelve a consignar la cantidad correspondiente a los antiguos terrenos del Centro de Salud, por importe de 360.000 euros, precisando que dicha previsión se recoge tanto en el estado de ingresos como en el de gastos, de modo que su efecto en el presupuesto resulta neutro, al encontrarse el expediente judicializado, resultando necesario mantener su consignación.

En cuanto al Capítulo 9, relativo a pasivos financieros, se indica que, como en ejercicios anteriores, la financiación solicitada se corresponde con el importe de las amortizaciones previstas, de modo que no se incrementa la deuda del Ayuntamiento.

Seguidamente, continúa su exposición refiriéndose al presupuesto de gastos, destacando como aspectos más relevantes los siguientes:

En relación con el Capítulo 1, relativo a gastos de personal, se indica que el mismo asciende a 5.658.000 euros, lo que supone aproximadamente el 55 % del presupuesto total, destacando que incluye las subidas salariales previstas, habiéndose consignado al efecto algo más de 200.000 euros respecto del ejercicio anterior.

En relación con el Capítulo 2, relativo a gastos corrientes en bienes y servicios, dada su extensión y complejidad, se procede a desglosarlo en diversos subapartados, destacando como aspectos más relevantes el incremento del canon de la estación depuradora, que pasa de 160.000 euros en el ejercicio anterior a 258.000 euros en el presente ejercicio, así como el aumento del canon del agua en aproximadamente 20.000 euros. Se mantiene la apuesta por la celebración de la “Rosa del Azafrán”, con una dotación aproximada de 60.000 euros, y se triplica la partida destinada a actividades y programas del Centro Social, Centro Ocupacional y Pisos Tutelados, que pasa a 72.500 euros. Finalmente, en el ámbito de recogida y tratamiento de residuos, se consigna una dotación de 560.000 euros, lo que supone un incremento respecto del ejercicio anterior.

En relación con el Capítulo 6, relativo a inversiones reales, se indica que el mismo asciende a 771.000 euros, incluyendo la consignación presupuestaria de 360.000 euros correspondiente a los antiguos terrenos del Centro de Salud, partida que asimismo se recoge en el estado de gastos.

Señala que una parte importante de las inversiones se vincula a subvenciones solicitadas, pendientes de concesión o resolución, precisando que, en la mayoría de los casos, las subvenciones destinadas a inversiones requieren cofinanciación municipal, motivo por el cual se consignan en el presente presupuesto al objeto de poder atender dicha aportación en caso de concesión, manifestando en este sentido la voluntad de anticiparse a dichas subvenciones y de garantizar la disponibilidad presupuestaria necesaria para su ejecución.

Concluye señalando que el margen de maniobra presupuestario es bastante ajustado, destacando que en materia de inversiones se trabaja vinculándolas a posibles subvenciones que permitan acometer





actuaciones de mayor calado. Manifiesta que se pretende llegar a todos los ámbitos, priorizando el área social y tratando de optimizar el gasto. Califica el presupuesto como realista, justo y necesario, que previsiblemente se ajustará a la realidad de su ejecución, agradeciendo expresamente al Departamento de Intervención y al resto de áreas implicadas en su elaboración.

A continuación, toma la palabra D. José Manuel Quijorna García, portavoz del Grupo Municipal PP, quien indica, en términos generales, lo siguiente:

Manifiesta que se trata de un presupuesto “continuista” en el sentido de los ingresos, señalando que ha aumentado la participación en los tributos del Estado, lo que atribuye a la no deflactación por parte del Gobierno, indicando que ello supone que el efecto de la inflación recaiga sobre los ciudadanos, “pagando más por los mismos productos”. Asimismo, señala que también resulta continuista en cuanto a la “inejecución”, indicando que la mayoría de las inversiones previstas en el Capítulo 6 del presupuesto de 2025 no han sido ejecutadas.

Añade que se trata de un presupuesto continuista, diseñado para el mantenimiento de la estructura administrativa y política de “esta casa”, con un “gravísimo déficit de inversión real transformadora”.

Desde el punto de vista técnico, indica que el expediente presenta varias deficiencias, algunas de ellas de carácter grave, incluyendo errores normativos, así como una situación de opacidad en relación con los grandes contratos.

Políticamente, manifiesta que el presupuesto evidencia un claro incumplimiento de las promesas electorales del año 2023 en materia de suelo industrial, atención socio-sanitaria e infraestructuras, señalando igualmente un sesgo hacia el gasto corriente, los festejos, las inversiones que califica de improductivas y hacia las redes clientelares potenciales.

Manifiesta que “el presupuesto es destructivo en inversión y expansivo en estructura burocrática”, señalando que el 87 % del mismo se destina a gasto estructural ordinario. Añade que “se detecta una ingeniería presupuestaria” al hacer depender el 47 % de las inversiones reales contempladas en el Capítulo 6 de un reintegro condicional de 360.000 euros “que ni está ni se espera”.

Seguidamente, realiza una valoración de las inversiones previstas en el presupuesto, manifestando, entre otros extremos, que resulta inexistente la inversión en el ámbito de industria y promoción, y que no se contempla como política pública activa el apartado de vivienda, limitándose a la consignación del mantenimiento de los pisos tutelados, sin que conste partida alguna destinada a facilitar el acceso a la primera vivienda ni al impulso de políticas activas en esta materia, lo que, a su juicio, contribuye a la fuga de población joven hacia municipios vecinos. Indica igualmente que no figura partida destinada al suelo industrial, pese a haber constituido una promesa electoral relevante en su programa para evitar la pérdida de empresas, así como que la nueva residencia de mayores, declarada prioridad absoluta en 2023, no cuenta siquiera con consignación para la redacción del proyecto técnico, apreciando contradicciones entre el discurso político y la realidad presupuestaria.

Señala que “esto no es un presupuesto para Consuegra, es un presupuesto para la supervivencia de su equipo de gobierno”, afirmando que “mucho gasto estructural y cero visión de futuro”. Añade que en





mayo de 2023 se prometió suelo industrial para Consuegra y que, tres años después, la partida es inexistente, indicando que “ustedes fian las cuentas a esa ingeniería presupuestaria en el presupuesto con menos inversión y más gasto corriente de la década”.

Finaliza manifestando que el presupuesto para 2026 pone de relieve una debilidad estructural del equipo de gobierno y que, lejos de ser un documento transformador, constituye un ejercicio de contabilidad defensiva orientado al mantenimiento de una estructura burocrática que califica de improductiva. Concluye afirmando que “En definitiva, Consuegra está en pausa, sin proyectos estratégicos, sin infraestructuras y sin un futuro planificado”, añadiendo que “Consuegra no necesita estos presupuestos, Consuegra necesita gestión y menos propaganda”, finalizando con la cita atribuida a San Agustín: “La soberbia no es grandeza, sino hinchazón, y lo que está hinchado parece grande, pero no está sano”.

A continuación, toma la palabra nuevamente el Sr. Galán García, quien manifiesta que la intervención anterior ha tenido un contenido más propio de un mitin de campaña que de una valoración presupuestaria.

Señala que el presupuesto de este Ayuntamiento es ajustado y que la vinculación de las inversiones a subvenciones requiere un importante trabajo de planificación y gestión. Manifiesta su rechazo a la insinuación relativa a una supuesta “ingeniería financiera”, preguntándose qué ingeniería puede existir en la consignación de 360.000 euros tanto en ingresos como en gastos, cuando dicha previsión responde a la necesidad de mantener la partida hasta la resolución del expediente, tal y como se ha indicado.

Añade que se actúa con la máxima prudencia en todas y cada una de las estimaciones presupuestarias, y que no puede hablarse de incremento de ingresos cuando no se ha producido modificación alguna de las ordenanzas fiscales en los últimos ejercicios.

Asimismo, manifiesta que resulta llamativo que este sea el cuarto presupuesto que se somete a aprobación en el presente mandato, sin que haya constado aportación alguna por parte de la oposición en forma de propuestas a los presupuestos.

Concluye señalando que la aprobación del presupuesto del Ayuntamiento de Consuegra constituye una buena noticia, calificándolo como un presupuesto realista, trabajado y necesario para el funcionamiento de la entidad.

Toma nuevamente la palabra el Sr. Quijorna García, quien manifiesta que la intervención anterior le resulta “extremadamente defensiva” y que no aporta claridad a lo expuesto previamente. Señala que se les acusa de falta de colaboración, preguntando cuántas comisiones informativas se celebraban con ocasión de la aprobación de los presupuestos en mandatos anteriores, indicando que como mínimo eran tres, espaciadas en el tiempo, además de una por área.

Añade que en el presente mandato se ha convocado una única comisión, manifestando que el equipo de gobierno va a cerrar la legislatura con el menor número de convocatoria de comisiones informativas de la historia. Asimismo, afirma que los presupuestos presentados son “extremadamente continuistas” y “copiapegados” del ejercicio anterior, señalando un elevado nivel de inejecución de las inversiones previstas en 2025.





En turno de réplica, toma la palabra el Sr. Galán García, quien indica, entre otros extremos, que en cuanto a las comisiones informativas se actúa conforme a las indicaciones de los servicios técnicos municipales, que establecen su convocatoria únicamente cuando un asunto ha de ser elevado a Pleno.

Añade que la ausencia de comisiones no impide la presentación de propuestas por parte de los grupos de la oposición, manifestando que la Concejalía ha estado en todo momento a disposición para recibir las, sin que conste la presentación de ninguna propuesta ni en dicho ámbito ni en los turnos de ruegos y preguntas de comisiones anteriores.

RESOLUCIÓN

Concluido el debate, y visto que la aprobación del presupuesto corresponde al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno del Ayuntamiento de Consuegra adopta, por seis votos a favor (Grupo Municipal PSOE) y cuatro votos en contra (Grupo Municipal PP), el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad, para el ejercicio económico 2026, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos se adjunta como ANEXO I.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General aprobado, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la entidad, a efectos de presentación de reclamaciones por las personas interesadas

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos: a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurriese





un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente territorialmente, en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo. b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente territorialmente, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo el presente documento a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





ANEXO I. RESUMEN POR CAPÍTULOS

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	9.818.500,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	9.047.500,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	5.658.000,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	3.215.100,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	57.000,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	117.400,00 €
CAPÍTULO 5: Fondo de Contingencia	0,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	771.000,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	771.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	411.000,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	411.000,00 €
TOTAL:	10.229.500,00 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	9.818.500,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	9.458.500,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	3.613.317,50 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	135.182,50 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	2.231.000,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	3.462.000,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	17.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	360.000,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	360.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	411.000,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	411.000,00 €
TOTAL:	10.229.500,00 €

